

**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

ESTADO No. 0013.-

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESOLUCIÓN	FECHA AUTO	CU AD.	FL.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00107	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGELA PATRICIA LOMBANA BURBANO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00108	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)	CARLOS ANDRES JOJOA PINCHAO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00113	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ ANGELICA GOMEZ SOLARTE	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00046	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEJO JAJOY	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00049	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEIDY VIVIANA CORDOBA LOMBANA	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00056	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAYMUNDO OLARTE LINARES ESPANA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00057	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ERIKA LIZET VILLARREAL MUNOZ	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00086	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANCISAR ARNULFO JAJAY MARTINEZ	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00108	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILTON RENET GOYES QUITIAQUEZ	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00113	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ANIVAR BOTINA QUINCHOA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00013	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIEGO ARMANDO CUELLAR PALACIOS y AURA ELISA ROMAN DE CUELLAR	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00014	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OMAR HARNALDO CUELLAR ROMAN	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00023	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HENRRY RAMIRO RIASCOS VALLEJO, y SONIA MIREYA JACANAMEJOY GUERRON	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00051	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS JAIDER SOLARTE LOPEZ	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00054	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	SIMON BOLIVAR ROSERO PINCHAO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00064	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSA JANSASOY TANDIOY Y NOHORA YANSELY PUERCHAMBUD JANSASOY	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR JULIAN BOLAOS AGREDA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	

No. 2015-00065						
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00072	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	JESUS ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00077	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SERVIO TULIO LOMBANA FLOREZ Y OSCAR ANDRES LOMBANA BURBANO	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00082	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA GRACIELA TISOY CHASOY	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00016	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN ONATES GRANDA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00043	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESUS ALBERTO MUNOZ DELGADO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00044	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	ARQUIMEDES ALGEMIRO ROSERO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00050	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BENILDA YAQUENO DE ARCINIEGAS	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00051	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	LEONARDO JOJOA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00052	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	JAIME ROSERO TISOY	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00063	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PANTALEON BARTOLOME FAJARDO Y JESUS EMPERATRIZ ROSERO DELGADO	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00064	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARCO ANTONIO DE LA CRUZ BOLANOS	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00065	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS NOLBERTO URBANO YAQUENO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00067	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GERMAN JOSA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00068	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	BRIGITH YANEILA DE LA CRUZ QUINTERO	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00073	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	EIDER ALBERTO SOLARTE	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00074	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	EDY SABEL ESCOVAR	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00075	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	LUIS HUMBERTO GUERRERO NOGUERA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00077	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.)	PABLO EMILIO MEJIA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HEBER NIXON RODRIGUEZ MELO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	

No. 2016-00078						
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00083	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEYDY LORENA JARAMILLO ESPANA e INELDA MARGARITA GARCIA DE GUSTIN	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00093	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARMANDO CRISTOBAL GOMEZ ROSERO	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00113	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR OLIVERIO LINARES ROJAS y MANUEL JESUS ROJAS ROSERO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00039	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN CARLO DE LA CRUZ BOLAÑOS	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00054	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MANUEL JESUS ROJAS ROSERO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00065	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLGA ALICIA LOMBANA FLOREZ	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00071	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YONY HERNAN BOLAOS MARTINEZ	APRUEBA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00016	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESUS ARTURO MORAN CEBALLOS	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE	05-FEBRERO- 2024	1	
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00139	LEYDI NATALI CALDERON YELA	LUIS ALBERTO TORRES OSSA	COMISIONAR AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO), PARA QUE PRACTIQUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE	05-FEBRERO- 2024	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy SEIS (06) DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 8 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia', with a stylized flourish at the end.

CLAUDIA FERNANDA ENRÍQUEZ ORTIZ
SECRETARIA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

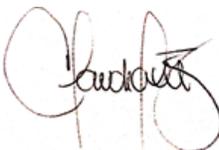
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00108

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: CARLOS ANDRES JOJOA PINCHAO



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

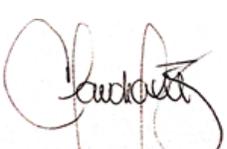
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2014-00049
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LEIDY VIVIANA CORDOBA LOMBANA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2014-00108
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MILTON RENET GOYES QUITIAQUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00013

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: DIEGO ARMANDO CUELLAR PALACIOS y AURA ELISA ROMAN DE CUELLAR



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00023

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: HENRY RAMIRO RIASCOS VALLEJO y SONIA MIREYA JACANAMEJOY GUERRON



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00051
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS JAIDER SOLARTE LOPEZ



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

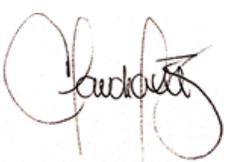
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00054

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: SIMON BOLIVAR ROSERO PINCHAO



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

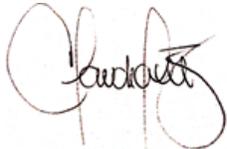
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00064

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: ROSA JANSASOY TANDIOY y NOHORA YANSELY PUERCHAMBUD JANSASOY



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00072

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: JESUS ARMANDO MUÑOZ BOLAÑOS



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00077

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: SERVIO TULIO LOMBANA FLOREZ y OSCAR ANDRES LOMBANA BURBANO



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2015-00082
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIA GRACIELA TISOY CHASOY



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00044

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: ARQUIMEDES ALGEMIRO ROSERO



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

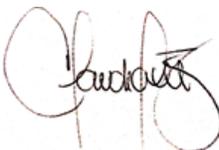
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 01 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00051

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: LEONARDO JOJOA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

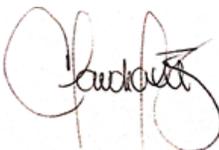
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00052

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: JAIME ROSERO TISOY



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00065
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS NOLBERTO URBANO YAQUENO



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

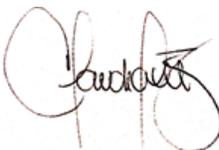
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

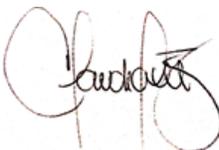
En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00068

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandada: BRIGITH YANEILA DE LA CRUZ QUINTERO



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

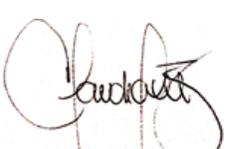
R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00073

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: EIDER ALBERTO SOLARTE



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00074

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: EDY SABEL ESCOBAR



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00075

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: LUIS HUMBERTO GUERRERO NOGUERA



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alejandro Moncayo Gamez'.

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Secretaria'.
Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00077

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: PABLO EMILIO MEJIA



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MÓNCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00078

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (CENTRAL DE INVERSIONES S.A.)

Demandado: HEBER NIXON RODRIGUEZ MELO



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MÓNCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00083

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandadas: LEYDY LORENA JARAMILLO ESPANA e INELDA MARGARITA GARCIA DE GUSTIN



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MØNCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-00113

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: HECTOR OLIVERIO LINARES ROJAS y MANUEL JESUS ROJAS ROSERO



**DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO**

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00039
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS DE LA CRUZ BOLAÑOS



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00065
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: OLGA ALICIA LOMBANA FLOREZ



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00071
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YONY HERNAN BOLAÑOS MARTINEZ



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS
Hoy, 06 de febrero de 2024

Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se encuentra conforme a derecho, esta Judicatura procederá a su aprobación, tal y como lo ordena el Núm. 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN - PUTUMAYO

Colón, Putumayo, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito recibido en fecha 16 de enero de 2024, la parte demandante, aporta certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20268612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. De cara a lo cual,

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se tiene que efectivamente se ha aportado certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20268612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, en el cual se constata que en la anotación No. 009 del 14 de noviembre de 2023, aparece inscrito el embargo ordenado por este Juzgado mediante auto de fecha 30 de octubre de 2023, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2023-00139-00, respecto del inmueble de propiedad del demandado LUIS ALBERTO TORRES OSSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.714.483 de Ipiales (N), por lo tanto, resulta viable proceder a comisionar a la autoridad competente para efectos de practicar la diligencia de secuestro del inmueble en mención.

Toda vez que se cumplen todos los requisitos para llevar a cabo la diligencia de secuestro, la cual resulta legal y procedente, no obstante, como se tiene establecido que el inmueble a secuestrar queda ubicado en jurisdicción de la ciudad de Bogotá D.C., corresponderá comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (R), para la práctica de la diligencia de secuestro, quien tiene amplias facultades para subcomisionar y designar al secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO.- COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto), para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20268612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la Carrera 119 No. 142 A-63 Vivienda 22 A Manzana U-13 en la Sabana de Tibabuyes-Bogotá, de propiedad del demandado LUIS ALBERTO TORRES OSSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.714.483 de Ipiales (N).

SEGUNDO.- OFICIAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (R), para informarle esta decisión, a quien se le conceden amplias facultades para subcomisionar y designar al secuestro de la lista de Auxiliares de la Justicia correspondiente. LÍBRESE atento despacho comisorio con los insertos necesarios, incluyendo copia de esta providencia.

TERCERO.- La parte interesada acompañará al despacho comisorio copia de este auto y copia del auto de fecha 30 de octubre de 2023, mediante el cual se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el

número de matrícula inmobiliaria No. 50N-20268612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, bien inmueble de propiedad del demandado LUIS ALBERTO TORRES OSSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.714.483 de Ipiales (N), igualmente la parte interesada acompañará al despacho comisorio copia íntegra del certificado de libertad y tradición del mencionado predio, con el fin de que el comisionado verifique la ubicación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
Notifico la presente providencia en ESTADOS Hoy, 06 de febrero de 2024
 Secretaria